

INFORME AETN-DPT N° 649/2022

A: Eusebio Lucio Aruquipa Fernández
DIRECTOR EJECUTIVO



Vía: Johanno Hugo Bascope Maida
DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES



Carlos Alberto Medrano Sejas
JEFE DE TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN



De: Fabricio Crespo Ovando
ANALISTA II

Ref.: DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE
LOS MONTOS DESCONTADOS POR LA APLICACIÓN DE LA
TARIFA DIGNIDAD DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Trámite: 2022-49500-35-0-0-0-DPT

Lugar y Fecha: La Paz, 27 de octubre de 2022

RESUMEN EJECUTIVO:

En el presente Informe se realiza la Determinación y Asignación del Financiamiento de los montos descontados por la aplicación de la Tarifa Dignidad del mes de septiembre de 2022.

Señor Director:

Remito para su consideración y fines consiguientes el Informe sobre el tema de referencia.

1. ANTECEDENTES

La Tarifa Dignidad establecida mediante Decreto Supremo N° 28653 de fecha 21 de marzo de 2006 y ratificada mediante Decreto Supremo N° 1948 del 31 de marzo de 2014, consiste en un descuento del veinticinco por ciento (25%) respecto al importe total facturado por consumo mensual de electricidad, a los usuarios domiciliarios de servicio público de electricidad de un consumo de hasta 70kWh/mes atendidos por las Empresas de Distribución que operan en el Sistema Interconectado Nacional y en Sistemas Aislados y Menores.

Mediante el Convenio de Alianza Estratégica "Tarifa Dignidad" de 24 de marzo de 2022, suscrito entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energías y las Empresas del Sector Eléctrico, se acordó continuar y ampliar la vigencia de la Tarifa Dignidad para los consumidores de la categoría domiciliaria. La Tarifa Dignidad será aplicada a los

Informe AETN-DPT N° 649/2022, Página 1 de 5

LA PAZ: ☎ (Oficina Central) Av. 16 de Julio N°1571 ☎ (591- 2) 2312401 - (591- 2) 2430309 ☎ (591-2) 2312393

SANTA CRUZ: ☎ Edificio Millennium Tower N° 949 - Calle 21 de Mayo ☎ (591-3) 3111291

COCHABAMBA: ☎ Av. Humbolt N° 746 (Puente Cobija) ☎ (591-4) 4142100

✉ aetn@aetn.gob.bo ☎ Línea Gratuita 800-10-2407

🌐 www.aetn.gob.bo

usuarios domiciliarios de servicio público de electricidad con consumos hasta 70 kWh/mes atendidos por Distribuidores y otros Operadores en todo el territorio nacional. En la citada Tarifa Dignidad se otorgará un descuento del 25% respecto del importe total por consumo mensual de electricidad.

2. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Supremo N° 28653 de fecha 21 de marzo de 2006 se crea la "Tarifa Dignidad" con el propósito de favorecer el acceso y uso del servicio público de electricidad a las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, a ser aplicada en todo el país.

Mediante Decreto Supremo N° 0465 del 31 de marzo del 2010, se reglamenta la continuidad de la Tarifa Dignidad con el fin de universalizar el beneficio a todos los consumidores con consumos menores o iguales a 70 kWh de todas las empresas distribuidoras que operan a nivel nacional.

El Decreto Supremo N° 1948 del 31 de marzo de 2014, que norma la continuidad de la aplicación de la Tarifa Dignidad a favor de las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, que modificó el artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, otorgando nuevas atribuciones y cambio de denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, como Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

La Resolución AETN N° 323/2022 de 06 de junio de 2022, instruyó a las Empresas Distribuidoras de Electricidad excluir del beneficio de Tarifa Dignidad a Consumidores Domiciliarios con más de una cuenta a su nombre y a Consumidores Domiciliarios con registros de energía de 0 kWh-mes a partir de la facturación del mes de julio de 2022.

La Resolución AETN N° 329/2022 de 09 de junio de 2022, aprobó el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", y revocó la Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de noviembre de 2020 e instruyó a las Empresas Distribuidoras realizar la adecuación de su Sistema de Facturación para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución AETN N° 323/2022 de 06 de junio de 2022.

3. ANÁLISIS

La AETN, con base a la información presentada por las Empresas Distribuidoras que solicitaron la compensación por la aplicación de la Tarifa Dignidad, correspondiente a la facturación del mes de septiembre de 2022 y a los criterios establecidos en el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad" aprobado mediante la Resolución AETN N° 329/2022 de 09 de junio de 2022, efectuó las siguientes actividades:

Informe AETN-DPT N° 649/2022, Página 2 de 5

- Se verificó que la documentación mensual contenga la información comercial requerida.
- Se verificó que los importes de descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad mencionados en los Informes coincidan con la información presentada en las Bases de Datos de Facturación.
- Se revisaron las Estructuras Tarifarias remitidas.
- Se revisó la muestra de facturas o avisos de cobranza enviadas.
- Se verificó que el contenido de las Bases de Datos corresponda a lo establecido en el Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la aplicación de la Tarifa Dignidad.

3.1 Determinación de los Importes Descontados

Para la determinación de los importes descontados, la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN):

- Realizó para cada empresa la refacturación de los consumos de todos los registros contenidos en la Base de Datos de Facturación.
- Determinó para cada empresa el monto del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad, tal como se puede verificar en el Informe respectivo.

El monto total de todas las empresas que presentaron su información correspondiente a la facturación del mes de septiembre 2022 es de Bs6.920.834,66 (Seis millones novecientos veinte mil ochocientos treinta y cuatro 66/100 bolivianos) que incluye los impuestos correspondientes de Ley.

En el Cuadro N° 1 del Anexo del presente Informe, se presenta el detalle para cada empresa, del número de consumidores beneficiados y los montos descontados correspondiente a la facturación del mes de septiembre de 2022.

El número de consumidores beneficiados en el mes de septiembre 2022 fue de 879.253 que representa el 30,70% de los consumidores domiciliarios registrados en el mismo mes (2.864.171).

En relación al mes de agosto 2022, se tiene una variación decreciente en el número de beneficiados de (2,05%), por otro lado, se registró una variación decreciente en el monto total del descuento de Bs168.055,80 respecto al mes mencionado.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución AETN N° 329/2022 de 09 de junio de 2022, en el presente Informe se incluyen los ajustes de meses anteriores de las

empresas que no aplicaron correctamente el descuento y de aquellas que no enviaron oportunamente su información.

En este sentido, las compensaciones realizadas por meses anteriores corresponden a las siguientes empresas:

- Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha R.L. (COSEAL R.L.), correspondiente al mes de agosto de 2022.
- Empresa Pública de Servicios Eléctricos de Uncía (E.M.P.S.E.U.), correspondiente a los meses de julio y agosto de 2022

3.2 Determinación de los Aportes de las Empresas que Operan en el MEM

En aplicación al punto VI del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", el aporte porcentual de las empresas aportantes que operan el MEM ha sido determinado con base al documento "Cargo por Costos del CNDC" del mes de septiembre de 2022 emitido por el Comité Nacional de Despacho de Carga. El detalle del mismo se presenta en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente Informe.

El aporte monetario de cada empresa ha sido determinado como el producto de su Aporte Porcentual por el Monto Total Descontado por la aplicación de la Tarifa Dignidad, que se presenta en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente Informe.

3.3 Asignación de los Aportes a las Empresas Distribuidoras

Las contribuciones de las empresas aportantes fueron asignadas de acuerdo al punto VII del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de la Compensación por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", los resultados correspondientes a la facturación del mes de septiembre de 2022, se presentan en el Cuadro N° 3 del Anexo del presente Informe.

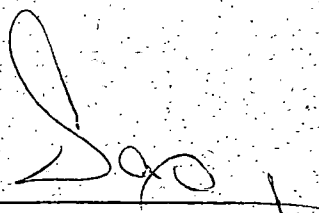
4. CONCLUSIONES

- En el mes de septiembre 2022, se beneficiaron por la aplicación de la Tarifa Dignidad 879.253 consumidores, quienes representan el 30,70% de los consumidores domiciliarios registrados en septiembre 2022 (2.864.171). El número de consumidores beneficiados en el mes de septiembre 2022 tuvo una variación de -2,05% respecto al mes anterior.
- El monto total consolidado a compensar para todas las Empresas Distribuidoras a nivel nacional que presentaron su información para el mes de septiembre 2022 es de Bs6.920.834,66 (Seis millones novecientos veinte mil ochocientos treinta y cuatro 66/100bolivianos) que incluye los impuestos de Ley.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar mediante Resolución, los Montos del Descuento, los Aportes y la Asignación de los mismos a las empresas que operan en el MEM para financiar los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad, correspondiente al mes de septiembre de 2022, con base a los cuadros adjuntos en anexo al presente Informe.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



Fabricio Crespo Ovando
ANALISTA II

ANEXO

CUADRO N° 1
NUMERO DE BENEFICIADOS Y DESCUENTO POR TARIFA DIGNIDAD
SEPTIEMBRE 2022

Nº	EMPRESA	No. de Consumidores Domiciliarios	No. Consumidores Beneficiados	% de Beneficiados del Total Consumidores Domiciliarios	Monto del Descuento. (Bs)
1	CESSA	119.108	39.769	33,39%	242.735,30
2	DELAPAZ	867.539	290.684	33,51%	2.387.557,61
3	CRE R.L.	703.795	125.138	17,78%	945.783,10
4	COBEE	599	304	50,75%	1.778,00
5	ENDE DEORURO S.A.	135.366	59.433	43,91%	542.667,40
6	ELFEC S.A.	575.449	174.510	30,33%	1.485.765,20
7	COOPSEL R.L.	8.369	5.644	67,44%	43.310,00
8	SETAR	136.813	48.944	35,77%	388.217,73
9	ENDE Gonzalo Moreno	660	442	66,97%	2.792,94
10	ENDE Villa Nueva	219	117	53,42%	808,19
11	ENDE Riberaita	19.929	8.099	40,64%	60.299,04
12	COSERMO R.L.	6.284	3.065	48,77%	19.435,70
13	ENDE UYUNI	7.914	4.014	50,72%	29.626,66
14	COOPELECT R.L.	9.038	3.976	43,99%	29.753,50
15	SEPSA	143.438	66.738	46,53%	430.967,93
16	ELFEDECH S.A.	6.143	3.859	62,82%	21.256,10
17	CERVI R.L.	927	578	62,35%	4.751,53
18	COSEP R.L.	1.743	1.065	61,10%	6.498,14
19	ENDE Cobija	17.598	4.358	24,76%	32.212,20
20	COSEAL R.L.	3.198	1.933	60,44%	12.260,90
21	EMDECA S.A.	3.264	1.906	58,39%	15.536,23
22	COSEPAZ R.L.	515	320	62,14%	2.040,49
23	EM.P.S.E.U.	4.460	3.623	81,23%	48.038,80
24	ENDE GUARACACHI S.A.	2.595	709	27,32%	5.193,34
25	ENDE LOS CINTIS	17.530	9.857	56,23%	44.893,36
26	ENDE DELBENI S.A.M.	67.852	18.131	26,72%	100.796,30
27	ENDE - EL SENA	1.171	559	47,74%	3.888,92
28	SERELCO S.R.L.	2.655	1.478	55,67%	11.970,05
TOTAL		2.864.171	879.253	30,70%	6.920.834,66

CUADRO N° 2			
DETERMINACION DE APORTES DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MEM PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA TARIFA DIGNIDAD SEPTIEMBRE 2022			
EMPRESA	CARGO POR COSTOS DEL CNDC AGOSTO 2022 (Bs)	APORTE PORCENTUAL	APORTE MONETARIO (Bs)
DELAPAZ	276.492,93	8,21%	568.490,11
ELFEC S.A.	200.192,49	5,95%	411.610,70
ENDE DEORURO S.A.	82.759,47	2,46%	170.159,65
SEPSA	78.165,53	2,32%	160.714,17
CESSA	44.172,62	1,31%	90.822,21
CRE R.L.	483.242,99	14,36%	993.583,66
COBEE	113.457,20	3,37%	233.276,48
HB S.A.	44.458,71	1,32%	91.410,43
ENDE CORANI S.A.	216.774,72	6,44%	445.705,00
ENDE GUARACACHI S.A.	207.284,84	6,16%	426.193,12
CECBB S.A.	10.457,04	0,31%	21.500,45
ENDE VALLE HERMOSO S.A.	26.501,64	0,79%	54.489,35
SYNERGIA S.A.	4.075,82	0,12%	8.380,20
RIOLEC S.A.	12.482,88	0,37%	25.665,73
AGUAI ENERGÍA S.A.	41.044,73	1,22%	84.391,03
ENDE TRANSMISIÓN S.A. (ex TDE)	485.870,36	14,43%	998.985,74
ISA BOLIVIA S.A.	29.258,96	0,87%	60.158,62
SAN CRISTOBAL TESA	20.668,65	0,61%	42.496,29
GUABIRÁ ENERGÍA S.A.	17.924,55	0,53%	36.854,21
ENDE - DIST.	8.284,27	0,25%	17.033,08
EMDEECRUZ S.A.	8.873,74	0,26%	18.245,07
ENDE	141.348,22	4,20%	290.622,49
ENDE ANDINA S.A.M.	641.221,41	19,05%	1.318.399,09
ENDE - GEN.	91.046,66	2,70%	187.198,73
SETAR	51.783,27	1,54%	106.470,28
ENDE DELBENI S.A.M.	28.198,76	0,84%	57.978,76
TOTAL	3.366.042,48	100%	6.920.834,66

SEPTIEMBRE 2022

[illegible]